



CONSTRUCTORA

ALTO CIELO

NIT 800.134.835-0

CERTIFICACION

El Arquitecto DIEGO SANCHEZ PERDOMO identificado con cédula de ciudadanía No 12.131.100 de Neiva, laboro para la Constructora durante el periodo comprendido entre Noviembre 1 de 1991 a Mayo 31 de 1994, como residente de las obras Edificio Parque 104 (1.700 M2) y Edificio Guarupi (2.714 M2) realizando las siguientes funciones :

- Control y supervisión de la obra de acuerdo a las especificaciones
- Control de actividades y presupuesto de obra
- Ejecución de cortes de obra en coordinación con la Interventoría

Dichos trabajos los realizo en horario de tiempo completo (de Lunes a Sábado de 7:00 A.M. a 4:30 P.M.9)

Demostrando capacidad, responsabilidad e idoneidad durante el desarrollo de sus funciones.

Dada en Santafé de Bogotá a los cinco días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve a solicitud del interesado.

ING. ALVARO FRANCISCO MANRIQUE G.
Gerente Técnico

CONSTRUCTORA ALTOCIELO LTDA

CERTIFICACION

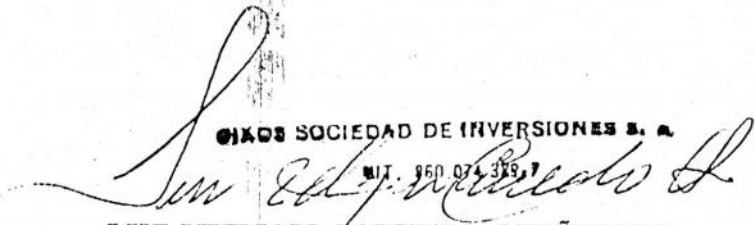
OIKOS SOCIEDAD DE INVERSIONES S.A., CERTIFICA, que el señor **DIEGO SANCHEZ PERDOMO** identificado con la cédula de ciudadanía número 12.131.100 de Neiva, laboró en la Empresa, desde junio 11 de 1.995 hasta el 31 de julio de 1.996 como **Arquitecto Residente de nuestra obra "Constructora Oikos Saucio Ltda."**, con contrato Laboral por la Duración de la Labor Contratada, en tiempo completo con un horario así:
De lunes a viernes de 7 A.M. a 5 P.M. y sábado de 7 A.M. a 12 M. con las siguientes funciones:

Dirección, control y ejecución en todo lo referente a la obra.
Supervisión de la calidad de la obra.
Revisión del diseño estructural con el diseño arquitectónico.
Controlar la programación original con el desarrollo de la obra.
Medición de cantidades de obra en coordinación con la interventoría.

Y su retiro se debió a la terminación de la Labor Contratada.

Durante su estadía el señor Sánchez se destacó por su dedicación, responsabilidad, honorabilidad y cumplidor de su deber, por lo tanto lo recomendamos amplia y suficientemente para el cargo que le sea asignado.

Para constancia de lo anterior, se firma en Santafé de Bogotá, a los tres (3) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve (1.999).



OIKOS SOCIEDAD DE INVERSIONES S. A.
NIT. 860.074.389-7
LUZ MYRIAM CAICEDO QUIÑONES
Dpto de Personal

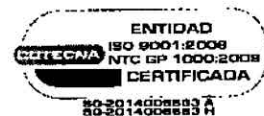


MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



LA COORDINADORA DEL GRUPO ADMINISTRACION DE PERSONAL

CERTIFICA

Que revisada la historia laboral de **DIEGO SÁNCHEZ PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.131.100, prestó sus servicios en el Fondo Nacional de Caminos Vecinales, desde el 16 de febrero de 1998 hasta el 7 de febrero de 2006.

Que desempeñó el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, código 3010, grado 17, Subgerencia de Ingeniería.

Que mediante Resolución No. 615 del 28 de junio de 2001, Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Requisitos Mínimos de los diferentes empleos de la planta de personal del Fondo Nacional de Caminos Vecinales, le correspondió desempeñar las siguientes funciones:

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

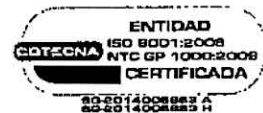
- 3.1 Subgerencia General de Ingeniería
 - 2.1.1 Asesorar a la Gerencia General del Fondo Nacional de Caminos Vecinales en la formulación, administración y ejecución de políticas institucionales, planes, programas y proyectos en materia de construcción, mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de la red terciaria y colaborar para el cumplimiento de los objetivos de la política de cofinanciación en concordancia con las normas vigentes y el proceso de descentralización.
 - 2.1.2 Dirigir la elaboración de los estudios relacionados con el levantamiento del inventario nacional de vías correspondientes a la red terciaria a cargo del FNCV y que pueden ser objeto de cofinanciación por parte de la Entidad en coordinación con las entidades territoriales.
 - 2.1.3 Dirigir, y controlar según las políticas institucionales fijadas, las actividades relacionadas con el estudio, diseño, contratación, interventoría y supervisión de las obras para la construcción y mantenimiento de la red terciaria que ejecute el Fondo Nacional de Caminos Vecinales.
 - 2.1.4 Asistir a la Gerencia General en la continuación del proceso de transferencia de las vías a cargo del Fondo Nacional de Caminos Vecinales y coordinar su seguimiento de conformidad con las políticas y reglamentaciones que determine el Ministerio de Transporte y la Comisión de Regulación del Transporte-CRT.
 - 2.1.5 Proponer al Ministerio de Transporte, proyectos de normas y especificaciones para los estudios, diseños, construcción, mantenimiento e interventoría, de los caminos vecinales que se ejecuten.



MINTRANSPORTE



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NIT.899.999.055-4

Certificación de DIEGO SÁNCHEZ PERDOMO

-2-

- 2.1.6 Adoptar las disposiciones vigentes en materia ambiental establecidas por las entidades competentes, en la elaboración de términos de referencia de las obras a ejecutar por parte del Fondo Nacional de Caminos Vecinales y en la ejecución de las mismas.
- 2.1.7 Velar por que la información que requiera la Entidad para establecer los índices de precios unitarios, para que las respectivas zonas de influencia se mantenga actualizada.
- 2.1.8 Asistir en los asuntos técnicos concernientes a la realización de licitaciones y celebración de contratos de obra.
- 2.1.9 Garantizar la elaboración de informes de progreso físico y financiero de los contratos de obras civiles y consultoría y velar por que se establezcan correctivos o se tramiten las sanciones del caso por incumplimiento, en coordinación con la Oficina Asesora de Jurídica.
- 2.1.10 Dirigir la prestación oportuna de asesoría técnica a los entes territoriales en las actividades de formulación, preparación, evaluación y tramitación de los programas y proyectos del FNCV.
- 2.1.11 Dirigir y controlar el desarrollo de las funciones de la Subgerencia.
- 2.1.12 Asistir a las reuniones de los comités de los cuales forme parte.
- 2.1.13 Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño.

Que el horario laboral establecido en el Fondo Nacional de Caminos Vecinales, era de lunes a viernes de 8:00 a.m a 12:30 p.m y de 1:30 p.m a 5:00 p.m

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.

Dada en Bogotá, D.C., el 19 de noviembre de 2015.


LIBIA CONSTANZA VARGAS ULLOA

Proyecto: Jaquelin
Revisó: Libia C. Vargas U

NICOLÁS MANRIQUE CONSTRUCCION S.A.S
Av. 82 No. 12 - 18 Of. 802
Bogotá, Colombia

Tels: 57 (1) 236 6338

57 (1) 236 6345

57 (1) 623 7473

E-Mail: nicolasmanrique@gmail.com

CERTIFICACION

Nicolás Manrique Construcción S.A.S., certifica que el **Arquitecto Diego Sánchez Perdomo**, identificado con la cédula de ciudadanía Número 12.131.100 de Neiva, laboró con nuestra Compañía desde el 24 de abril del 2006 hasta el 15 de agosto del 2012 como Arquitecto administrativo de estructura, acabados y post ventas de las obras "**Edificio 1088 y Hotel BOG**", con contrato laboral por la duración de la labor contratada en tiempo completo, con un horario así: de lunes a viernes de 7 a.m. a 5 p.m. y sábado de 7 a.m. a 12 m., con las siguientes funciones:

- Elaborar y desarrollar todo el proceso de licitaciones, compras mayores y compras menores.
- Elaborar los contratos, órdenes de trabajo y órdenes de servicio garantizando la legalización de cada una de ellas.
- Revisión, pago y control financiero a cada una de las órdenes de pago.
- Control presupuestal y financiero.

Su retiro se debió a la terminación de la labor contratada.

Durante este tiempo el señor Diego Sánchez Perdomo demostró honradez, responsabilidad, capacidad y cumplimiento en las labores asignadas, por lo cual lo recomendamos ampliamente.

La presente se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015).

NICOLÁS MANRIQUE CONSTRUCCIÓN S.A.S.
Nit. 830.028.173-9

Nicolás Manrique construcción
NIT. 830.028.173-9
Gustavo A. Ramos R.
Representante legal.

NICOLÁS MANRIQUE CONSTRUCCION S.A.S
Av. 82 No. 12 - 18 Of. 802
Bogotá, Colombia

Tels: 57 (1) 236 6338

57 (1) 236 6345

57 (1) 623 7473

E-Mail: nicolasmanrique@gmail.com

CERTIFICACION

Nicolás Manrique Construcción S.A.S., certifica que el **Arquitecto Diego Sánchez Perdomo**, identificado con la cédula de ciudadanía Número 12.131.100 de Neiva, laboró con nuestra Compañía desde el 3 de agosto del 2013 hasta el 22 de diciembre del 2014 como Arquitecto administrativo de estructura, acabados y post venta de la obra "**Proyecto Ocho 85**", con contrato laboral por la duración de la labor contratada en tiempo completo, con un horario así: de lunes a viernes de 7 a.m. a 5 p.m. y sábado de 7 a.m. a 12 m., con las siguientes funciones:

- Elaborar y desarrollar todo el proceso de licitaciones, compras mayores y compras menores.
- Elaborar los contratos, órdenes de trabajo y órdenes de servicio garantizando la legalización de cada una de ellas.
- Revisión, pago y control financiero a cada una de las órdenes de pago.
- Control presupuestal y financiero.

Su retiro se debió a la terminación de la labor contratada.

Durante este tiempo el señor Diego Sánchez Perdomo demostró honradez, responsabilidad, capacidad y cumplimiento en las labores asignadas, por lo cual lo recomendamos ampliamente.

La presente se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015).

NICOLÁS MANRIQUE CONSTRUCCIÓN S.A.S.
NIT. 830.028.173-9

Nicolás Manrique construcción
NIT. 830.028.173-9
Gustavo A. Ramos R.
Representante legal.



**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS PARA LA
CONSTRUCCIÓN Y LA MADERA**

CERTIFICA

Que el señor **SANCHEZ PERDOMO DIEGO**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 12.131.100**, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – CENTRO DE TECNOLOGÍAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA MADERA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificado por la ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias así:

Contrato N° 000771 del 11 de Septiembre 2012, Según objeto: Prestación de servicios, de carácter temporal, por periodos fijos, para cubrir las necesidades del sector productivo de la región o zona de influencia que atiende este centro, de manera que se desarrollen normalmente las actividades y acciones de formación titulada y/ o complementaria en las diferentes áreas que atiende el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera., en el programa Tecnólogo Construcción, en los módulos de dibujo asistido por computador interpretación de planos herramientas y equipos estructuras preliminares estructurales construcción. Con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días, a razón de \$ 2.992.000 mensuales, para un valor total de \$ 6.981.333,00.

Adición y prórroga de fecha 02 de Noviembre de 2012 al contrato de prestación de servicios número 000771, suscrito el 11 de Septiembre de 2012, con un plazo de ejecución de veinticinco (25) días, a razón de \$ 2.992.000 mensuales, para un valor total de \$ 2.493.333,00.

Contrato N° 002009 del 25 de Enero 2013, Según objeto: Prestación de servicios, de carácter temporal, por FIC, para cubrir las necesidades del sector productivo de la región o zona de influencia que atiende este Centro, de manera que se desarrollen normalmente las actividades y acciones de formación titulada y/o complementaria en los diferentes programas del área de Formulación de Proyectos que orienta el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera. Con un plazo de ejecución de doscientos veintiún días, a razón de \$ 3.081.760 mensuales, para un valor total de \$ 22.702.299,00.

SENA, MÁS TRABAJO. 

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Distrito Capital – Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera

Cra. 18A N. 2-18 Sur – San Antonio PBX: 5461600 –EXT: 1606

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



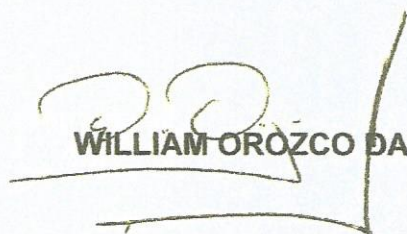
ejecución de ciento dos (102) días, a razón de \$ 3.081.760 mensuales, para un valor total de \$ 10.477.984,00.

Contrato N° 002004 del 19 de Enero 2014. Según objeto: Impartir formación profesional en las áreas de Cursos-cortos Interpretación de planos arquitectónicos, Enchape Básico de Construcción que orienta el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera para cubrir las necesidades del sector productivo de la región o zona de influencia que atiende el CTCM, para el cumplimiento de las metas de formación del año 2014, con un plazo de ejecución de siete (07) meses y quince (15) días, a razón de \$3.174.200 mes, para un valor total de \$23.806.500,00.

Adición y prórroga al contrato No. 002004, suscrito el 19 de Enero de 2014, con un plazo de ejecución de ciento dos (102) días, a razón de \$3.174.200 mes, para un valor total de \$ 10.791.280.

Contrato N° 001428 del 23 de Enero 2015, Según objeto: impartir formación en las áreas de cursos cortos-interpretación de planos arquitectónicos, enchape, básico de construcción enchape, básico de construcción que orienta el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera para cubrir las necesidades del sector productivo de la región o zona de influencia que atiende este centro, para el cumplimiento de las metas de formación del año 2015, con un plazo de ejecución de diez (10) meses y veinticuatro (24) días, a razón de \$3.269.426 mes, para un valor total de \$35.309.800.

Se expide en Bogotá D.C., a solicitud del interesado, el diecisiete (17) día del mes de Febrero de 2015.


WILLIAM OROZCO DAZA

Revisó: Cecilia C.
Elaboró: Cecilia C.

SENA, MAS TRABAJO.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Distrito Capital – Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera

Cra. 18A N. 2-18 Sur – San Antonio PBX: 5461600 –EXT: 16026

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

CCG/2015 - Página 2 de 2



EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE.. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, que se relaciona a continuación, con DIEGO SANCHEZ PERDOMO identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 12.131.100, con las siguientes características:

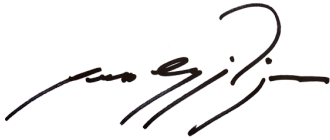
No. Contrato	682 de 2016
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA EJECUCION, SUPERVISION Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS Y/O OBRAS QUE ADELANTE EL IDRD
VALOR INICIAL	\$58.000.000
VALOR MENSUAL	\$5.800.000
FECHA DE ACTA DE INICIO	2016-03-07
PLAZO	DIEZ (10) MESES Y (0) DÍAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2017-01-06
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	2017-01-25
ADICIONES	1. \$ 3.673.333
PRÓRROGAS	1. (0) Meses y DIECINUEVE (19) Días.
VALOR FINAL	\$61.673.333

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyar el seguimiento en el cumplimiento de las especificaciones técnicas y diseños de construcción de parques, escenarios deportivos, obras de espacio público y/o urbanismo de los contratos asignados a cargo del área de interventoría.
2. Apoyar la supervisión a los contratos de construcción de obra, interventoría de obra y/o convenios que le sean asignados haciendo estricto seguimiento y control a las obligaciones contractuales adquiridas por los contratistas registrando dichos labores en los términos establecidos y presentando los informes que soliciten de manera completa y oportuna
3. Apoyar el seguimiento a los programas de ejecución de obra, manejo de anticipo, de personal, insumos y materiales de los contratos asignados.
4. Apoyar el seguimiento a los procesos de concertación con la comunidad de las obras que se ejecutan en desarrollo de los contratos asignados.
5. Apoyar la revisión de informes, documentos, anticipos, pagos y/o consultas de orden técnico que eleven contratistas y / o ciudadanos, de acuerdo a las condiciones contractuales pactadas, para la ejecución de proyectos u obras desarrolladas por la subdirección de construcción.
6. De acuerdo con el resultado del seguimiento de los aspectos técnicos y administrativos de los contratos en ejecución , coordinar las revisiones y actualizaciones del Manual de Interventoría de la Entidad

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los **catorce (14)** días del mes de **julio** de **2020**.



JULIO CESAR LOPEZ OSPINA

Subdirector de Contratación



EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE.. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, que se relaciona a continuación, con DIEGO SANCHEZ PERDOMO identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 12.131.100, con las siguientes características:

No. Contrato	74 de 2017
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISION, SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS CON CARGO AL PROYECTO DE INVERSION "CONSTRUCCION Y ADECUACION DE PARQUES Y EQUIPAMIENTOS PARA TODOS"
VALOR INICIAL	\$41.790.000
VALOR MENSUAL	\$5.970.000
FECHA DE ACTA DE INICIO	2017-01-31
PLAZO	SIETE (7) MESES Y (0) DÍAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2017-08-30
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	2017-08-30
VALOR FINAL	\$41.790.000

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Planear, organizar y realizar las sesiones de actividad física según las especificaciones técnicas y metodológicas establecidas por la coordinación del programa RecreoVía y de acuerdo a la programación dada por el Gestor Territorial de RecreoVía y la coordinación del programa para cada fecha y actividad.
2. Elaborar y digitar la planeación de cada sesión asignadas al Sistema de Información Misional SIM, de acuerdo a los indicadores de la coordinación y dentro de los tiempos estipulados por el sistema para su revisión, aprobación y/o hacer las correcciones del caso por parte del Gestor Territorial y dejada archivada en las respectivas carpetas de acuerdo a las indicaciones del superior.
3. Contar con los Implementos necesarios como música especializada y adecuada para el desarrollo de cada una de las sesiones de actividad física dentro de los beats recomendados para cada sesión, en reproductores de mp3, mp4, ipod de alta fidelidad y sin cortes que afecten la continuidad de la clase y con los respectivos cables de conexión a los equipos de sonido.
4. Mantener una excelente condición y estado físico-afectivo, Osteomuscular, mantenerse dentro del peso ideal según su récord corporal. Peso • Talla no podrá estar excedido en ninguno de los límites inferiores o superiores, mantener con un adecuado estado de salud, presentación personal óptima: cabello recogido (con colores de una tonalidad natural), hombres afeitados. Mujeres con maquillaje y tono de las uñas discreto sin ningún tipo de elementos que no estén dentro del uniforme (anillos, aretes, piercings, collares, pulseras, prendas, etc.) según directrices del programa.
5. Portar de manera adecuada los elementos de imagen Institucional (uniforme completo de acuerdo a la rotación dada para cada jornada, sesiones, talleres y demás) dadas las indicaciones por la coordinación de RecreoVía en cada uno de los espacios y lugares en donde se encuentren programados. y devolver los elementos al finalizar el contrato. En caso de pérdida de alquiler elemento institucional realizar los respectivos pagos y presentar la denuncia ante las autoridades competentes y entregar los respectivos soportes en físico a la coordinación del programa al momento de presentarse los hechos.
6. Asistir a cada una de las reuniones convocadas por la Coordinación y/o el Gestor Territorial en el momento requerido, para el seguimiento operativo, programación, talleres de inducción, capacitación, jornadas de cualificación, pruebas físicas, técnicas y teóricas, y demás que sean necesarios para el óptimo desarrollo del programa, con el fin de ofrecer un mejor servicio con calidad en beneficio de la comunidad. En caso de no poder asistir deberá informar con la mayor brevedad posible y por escrito a la coordinación con copia al Gestor Territorial respectivo con los debidos soportes explicando los motivos de su inasistencia con un mínimo de 12 horas a la actividad.
7. Presentar propuestas y proyectos innovadores activamente en apoyo a sesiones, eventos y actividades especiales a la Coordinación y a los Gestores Territoriales del programa, apoyar activamente la organización de los MegaEventos, campañas pedagógicas e informativas en salud, hábitos saludables, e institucionales durante la prestación del servicio, las cuales deberá tener en cuenta en la ejemplo de las sesiones de acuerdo a los parámetros del programa, además de apoyar al IDRD en la promoción y recomendaciones específicas en cada punto y sitio donde se realicen las jornadas de Actividad Física.
8. Contar con un sistema de comunicación activo, con minutos y que cuente con un sistema de datos activo unificado con la coordinación del programa para que pueda acceder al correo electrónico, SIM y generar una respuesta rápida, inmediata y oportuna. En caso de daño o pérdida informar a la coordinación del programa, y hacer el trámite correspondiente para la reposición del equipo. La pérdida o daño del teléfono no exime al profesor de la responsabilidad de estar al tanto de la información generada por la coordinación o los Gestores y de dar la respuesta oportuna requerida. Mantener actualizado las bases de datos con el fin de tener contacto directo con la oficina de RecreoVía y con el Gestor Territorial.
9. Cuando eventualmente el Gestor Territorial no esté presente en el Punto de Actividad Física o actividad en la que este programado, el profesor delegado por la coordinación será el responsable de realizar los conteos, digitar la información en el SIM, diligenciar los formatos de SGC (sonido, tarimas e informes respectivos) o el sistema dispuesto para tal fin y entregarlos en la oficina de RecreoVía el lunes siguiente o martes si el lunes es de acuerdo a las indicaciones dadas por el programa y el IDRD y mantener actualizada la información en el sistema dispuesto para tal fin.
10. Preparar y organizar las actividades que le sean encomendadas para la realización de las sesiones de actividad física, Casos Grupales, Talleres, jornadas y actividades especiales y MegaEventos. Presentar dentro de los términos y tiempos respectivos las propuestas, formatos de SGC como soporte a las actividades de acuerdo con las indicaciones dadas por la coordinación del programa.
11. Contar y Cumplir con la disponibilidad requerida para atender las necesidades y programaciones hechas por el IDRD, revisar y mantener actualizado el SIM de acuerdo a la programación dada y cumplir dentro de los términos establecidos para tal fin.
12. Contar con la disponibilidad para ser programado en cualquier punto de RecreoVía y/o sitio en el Distrito Capital de acuerdo con las necesidades, rotación y programación dada por la coordinación de RecreoVía y los Gestores Territoriales.
13. Representar, asistir y acompañar como delegación a los diferentes certámenes, campeonatos, competencias, preparados, seminarios, congresos, encuentros y todo tipo de eventos recreo-deportivos y académicos que se realicen a nivel local, nacional o Internacional en representación del Programa, del IDRD y la ciudad.
14. El IDRD garantizará al contratista el desplazamiento fuera de los ciudadanos se requiera.
15. Participar de manera activa en los comités, actividades, ensayos y eventos organizados por el programa de RecreoVía y el IDRD, realizando los aportes, propuestas, contribuyendo con la convocatoria y asistencia.
16. Cumplir con las actividades programadas y presentar el informe respectivo del cumplimiento de las tareas, elaborar y presentar a la coordinación el informe mensual de actividades realizadas con la documentación necesaria para los respectivos trámites administrativos y repartes de seguimiento y supervisión.
17. Realizar actualización y capacitación, como mínimo 2 veces al año, en el campo de la Actividad física y el fitness diferentes a las dadas por el IDRD, en las cuales contribuyan con ofrecer nuevas opciones y metodologías para el equipo de trabajo de RecreoVía y entregar los debidos soportes a la coordinación.
18. Contar con un excelente, preparación física, técnica, pedagógica, metodológica, innovación, creatividad y calidad en el proceso de las sesiones de Actividad Física lo cual contribuya a atraer más seguidores de la actividad física y una mayor participación en cada una de las sesiones programadas por la coordinación, generando hábitos saludables que permitan mejorar la calidad de vida de los participantes, incrementar la percepción de la felicidad. Se debe participar activamente en el proceso de promoción y divulgación de las sesiones ofertadas por el programa, generando espacio de atención y servicio a la comunidad.
19. Realizar por su cuenta y riesgo todas las actividades que se requieran para cumplir con el objeto del contrato.

20. Elab
generale

Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195



Ami
Social en

Salud, Pensiones, ARL y demás establecidos por la ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.

21. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por cual o con ocasión de la ejecución del contrato.

22. Brindar a la comunidad un servicio de calidad, atendiendo las solicitudes y sugerencias a partir de los principios del respeto y la sana convivencia, informando de manera inmediata a la coordinación del programa cualquier novedad que se presente.

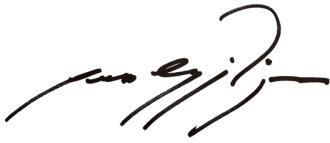
23. Cumplir con las competencias técnicas, pedagógicas, metodológicas y de conocimientos para apoyar el proceso de capacitación de la Subdirección.

24. Realizar aportes a los diferentes soportes teóricos de programa.

25. Presentar dentro de la vigencia del contrato el soporte del Primer Respondiente o curso de primeros auxilios expedida por la entidad que cuente con el reconocimiento legal para expedirlo de manera vigente y actualizado.

26. Será causa de terminación del contrato las condiciones previstas en el numeral establecido para tal fin, no obstante, lo anterior, si e' contratista durante la vigencia del contrato es requerido por un máximo de tres (3) veces por incumplimiento a sus obligaciones contractuales, se realizará terminación anticipada del contrato según lo establecido por el supervisor del mismo.

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los **catorce (14)** días del mes de **julio** de **2020**.



JULIO CESAR LOPEZ OSPINA

Subdirector de Contratación



EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE.. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, que se relaciona a continuación, con **DIEGO SÁNCHEZ PERDOMO** identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 12.131.100, con las siguientes características:

No. Contrato	2807 de 2017
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISION Y SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS CON CARGO AL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUES Y EQUIPAMIENTOS PARA TODOS".
VALOR INICIAL	\$26.865.000
VALOR MENSUAL	\$5.970.000
FECHA DE ACTA DE INICIO	2017-08-31
PLAZO	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2018-01-15
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	2018-01-15
VALOR FINAL	\$26.865.000

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los **catorce (14)** días del mes de **julio** de 2020.

JULIO CESAR LOPEZ OSPINA

Subdirector de Contratación



EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE.. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, que se relaciona a continuación, con **DIEGO SÁNCHEZ PERDOMO** identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 12.131.100, con las siguientes características:

No. Contrato	183 de 2018
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES Y DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS CON CARGO AL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUES Y EQUIPAMIENTOS PARA TODOS"
VALOR INICIAL	\$51.200.000
VALOR MENSUAL	\$6.400.000
FECHA DE ACTA DE INICIO	2018-01-19
PLAZO	OCHO (8) MESES Y (0) DÍAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2018-09-18
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	2019-01-18
ADICIONES	1. \$ 25.600.000
PRÓRROGAS	1. CUATRO (4) Meses y (0) Días.
VALOR FINAL	\$76.800.000

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyar, técnicamente, el seguimiento a los contratos o convenios que son de competencia de la Subdirección Técnica de Construcciones, cumpliendo para el efecto con la normatividad legal vigente, manuales y reglamentaciones internas sobre la materia
2. Apoyar técnicamente las actividades de planeación, revisión y aprobación de estudios y diseños de los proyectos a cargo de la Subdirección Técnica de Construcciones.
3. Apoyar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en los contratos y/o convenios que le sean asignados.
4. Informar, oportunamente, al Supervisor del Contrato y al Subdirector Técnico de Construcciones del IDRD, los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento de contratos y/o convenios que le sean asignados.
5. . Elaborar los informes, aclaraciones y explicaciones que el supervisor del contrato o el Subdirector Técnico de Construcciones requieran, sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
6. Realizar las recomendaciones de carácter técnico necesarias para lograr la adecuada ejecución de los contratos o convenios asignados.
7. Apoyar a la Subdirección Técnica de Construcciones en la elaboración de documentos precontractuales, contractuales y post-contractuales de los proyectos que lidera la Subdirección.
8. Proyectar, oportunamente, las respuestas a las observaciones e inquietudes de carácter técnico que se formulen con ocasión de los procesos de selección que adelante la Subdirección Técnica de Construcciones, así como participar en la evaluación técnica de los mismos.
9. Apoyar la elaboración, revisión y supervisión de los diseños, estudios, memorias, cantidades y especificaciones de los proyectos de parques y escenarios que adelante el IDRD.
10. Apoyar la verificación del cumplimiento de requisitos para el desembolso de recursos en los contratos a los cuales se presta el apoyo a la supervisión en concordancia con la programación del PAC.
11. Apoyar el trámite oportuno de las modificaciones, prórrogas y adiciones, suspensiones, reinicios y/o cualquier otro documento que se requiera en la ejecución de los contratos y convenios que le sean asignados, así como las solicitudes de posibles incumplimientos a que haya lugar .
12. Apoyar técnicamente la elaboración de los distintos actos administrativos que se requieran con ocasión del seguimiento a la ejecución contractual.
13. Asistir reuniones de seguimiento y control, comités y visitas in situ de los proyectos asignados, con el fin de realizar el control a la adecuada ejecución contractual.
14. Mantener comunicación constante con el grupo de profesionales del Área de Interventoría y Área Técnica, en la aplicación de los conceptos técnicos en el desarrollo de las obras de los parques.
15. Proyectar de manera oportuna y en términos de calidad y veracidad, la respuesta a las solicitudes de información, peticiones, quejas, reclamos y demás requerimientos allegados con ocasión de los proyectos y actividades a cargo de la Subdirección Técnica de Construcciones.
16. Apoyar los procedimientos y trámites asociados con la fase de liquidación de los distintos contratos y/o convenios que les sean asignados.

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los **catorce (14)** días del mes de **julio** de **2020**.



JULIO CESAR LOPEZ OSPINA

Subdirector de Contratación



EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE.. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, que se relaciona a continuación, con DIEGO SANCHEZ PERDOMO identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 12.131.100, con las siguientes características:

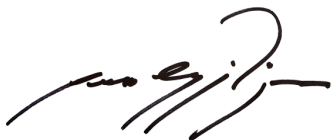
No. Contrato	277 de 2019
OBJETO	1 STC-054 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA EN LA SUBDIRECCION TECNICA DE CONSTRUCCIONES DESARROLLANDO LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA LIQUIDACION DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS CONFORME A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES LEGALES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION.
VALOR INICIAL	\$79.200.000
VALOR MENSUAL	\$0
FECHA DE ACTA DE INICIO	2019-02-04
PLAZO	DOCE (12) MESES Y (0) DÍAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2020-02-03
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	2020-02-03
VALOR FINAL	\$79.200.000

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyar, técnicamente, el seguimiento a los contratos o convenios que le sean asignados, así como también el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista conforme a la normatividad legal vigente, manuales y reglamentos internos sobre la materia
2. Apoyar técnicamente las actividades de liquidación de los contratos y/o convenios que estén a cargo de la subdirección Técnica de Construcciones.
3. Informar oportuna, anticipada y formalmente al Supervisor del Contrato y al subdirector Técnico de Construcciones del IDRD, los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento contratos y/o convenios que le sean asignados. Esto incluyendo la realización de los actos de reporte, preparación y de soporte necesarios, desde la ocurrencia misma del hecho y en todo caso, con la anticipación necesaria suficiente para la adopción de las medidas que en derecho apliquen.
4. Ejecutar las obligaciones a su cargo de forma oportuna y formal, a través del conducto procedimental establecido, con eficiencia, eficacia, previsión, precaución, economía y bajo los mejores estándares técnicos y legales aplicables.
5. Elaborar los informes, aclaraciones, y explicaciones que el supervisor del contrato o Subdirección Técnico de Construcciones requieran sobre el desarrollo de la ejecución contractual
6. Realizar las recomendaciones de carácter técnicas necesarias para lograr la adecuada ejecución de los contratos o convenios asignados.
7. Proyectar las respuestas a las observaciones e inquietudes de carácter técnico que se formulen con ocasión de los procesos de selección y aquellos en ejecución a cargo de la Subdirección Técnica de Construcciones, así como participar en la evaluación técnica de los mismos.
8. Apoyar la verificación del cumplimiento de requisitos para el desembolso de recursos en los contratos a los cuales se presta el apoyo a la supervisión en concordancia con la programación del PAC
9. Apoyar y gestionar el trámite oportuno, anticipado, documentado y fundamentado de las modificaciones, prorrogas y adiciones , suspensiones, reinicios, y cualquier otro documento que se requiera en la ejecución de los contratos y convenios que le sean asignados, así como las obligaciones de posibles incumplimientos a que haya lugar, incluso los trámites correspondientes, al proceso de liquidación contractual
10. Asistir a las reuniones de seguimiento y control, comités, visitas e inspecciones en sitios de los proyectos asignados, con el fin de realizar el control a la adecuada ejecución contractual, emitiendo los conceptos técnicos que sean requeridos por el supervisor del contrato y/o por la subdirección Técnica de Construcciones
11. Proyectar de manera oportuna y en términos de calidad y veracidad, la respuesta a las solicitudes de información, peticiones quejas, reclamos, actos administrativos, y demás requerimientos allegados y asignados con ocasión de los proyectos y actividades a cargo de la subdirección Técnica de Construcciones.
12. Registrar en el informe mensual de actividades, la gestión adelantada referente a los documentos asignados en el Sistema de Gestión Documental ORFEO
13. Elaborar y cargar mensualmente a la plataforma SECOP II, el informe de ejecución de la gestión adelantada debidamente firmado por el supervisor, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato , en las fechas establecidas en el mismo.
14. Y las demás, que el Supervisor o el Subdirector Técnico de Construcciones requiera para el cumplimiento del objeto contractual. las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas en el mismo.

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los **catorce (14)** días del mes de **julio** de **2020**.



JULIO CESAR LOPEZ OSPINA

Subdirector de Contratación

	CERTIFICACIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON ACTIVIDADES	CÓDIGO: AP-CT-F-66-01
		VERSIÓN: 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 12/11/2021

EL (A) SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) DE CONTRATACIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

CERTIFICA

Mediante Acuerdo N° 641 del 06 de abril de 2016 se reorganizó el Sector Salud en el Distrito Capital; el Artículo 5 del Acuerdo en mención, subrogó en las Empresas Sociales del Estado resultantes de la fusión ordenada las obligaciones y derechos de toda índole pertenecientes a las Empresas Sociales del Estado fusionadas.

Revisados los archivos que reposan en la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., se evidenció que, el (a) señor (a) **DIEGO SANCHEZ PERDOMO** identificado (a) con C.C. Núm.12131100 está vinculado (a) a través de la modalidad de Prestación de Servicios bajo el objeto contractual **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, desde el **03 de 08 de 2020** teniendo vigente el contrato No.557 contrato en ejecución; con unos honorarios mensuales de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/C. \$5,446,824.00**.

A continuación, se describe las actividades contratadas bajo el objeto:

- 1. Apoyar técnicamente a la institución en la coordinación del Plan de Acción para el cumplimiento de metas e indicadores establecidos, relacionados con el Diseño, reordenamiento físico, adecuación, remodelación, y/o construcción nueva de la infraestructura Hospitalaria de la entidad y ejercer control sobre el mismo, en coordinación con el Líder de Recursos físicos.
- 2. Coordinar, gestionar y elaborar el diagnóstico, formulación, control y seguimiento de los planes de mantenimiento de la entidad para cada vigencia en cuanto a la formulación del plan inicial, priorización de actividades, ajustes de acuerdo a lineamientos institucionales y ajustes definitivos en cuanto a adición de recursos financieros en los grupos de actividades de infraestructura, equipos de apoyo y demás contenidos en el decreto 1769 de 1994 y circular 29 de 1997.
- 3. Planificar, ejecutar, controlar, registrar y retroalimentar las actividades a desarrollar por el equipo de trabajo de infraestructura y mantenimiento para el cumplimiento de los objetivos y metas de la institución.
- 4. Articular las políticas a nivel institucional, gerencial, técnico administrativo de conformidad con los programas, proyectos, directrices y normas a nivel distrital, nacional e internacional y las requeridas para la generación de alternativas de desarrollo de la infraestructura en cuanto a aplicación de recursos financieros (proyectos radicados y aprobados) que garanticen la confiabilidad en la prestación de los servicios de salud (producto: anexos técnicos, formulación de proyectos, proyectos

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	CERTIFICACIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON ACTIVIDADES		CÓDIGO: AP-CT-F-66-01
			VERSIÓN: 1
			PÁGINA: 1 DE 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		FECHA: 12/11/2021

radicados y aprobados).

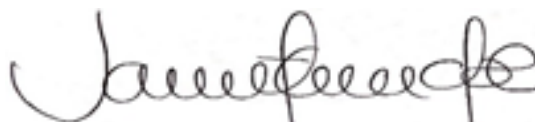
5. Dar Apoyo tecnico a la oficina de planeacion en la formulacion de los anexos tecnicos de los proyectos de inversion en cuanto infraestructura, orientados al desarrollo de la infraestructura Hospitalaria.

6. Liderar el grupo de mejora del estandar de acreditacion de ambiente fisico, en la formulacion de alternativas de mejora relacionadas con planes de mejoramiento).

7. Desarrollar e implementar herramientas de Control y seguimiento para desarrollo de los componentes relacionados con actualizacion de los sistemas redes y equipos de apoyo adheridos a la infraestructura bajo parametros de seguridad Hospitalaria, monitorizacion, automatizacion produccion limpia y sostenible. 8. Participar en el Comité de Gestion del Riesgo, (Miembro activo del Comité de Emergencias) al igual que en la formulacion y ejecucion directa de medidas inscritas en los planes de gestion del riesgo desde el proceso de diagnostico institucional, analisis de vulnerabilidad fisica, analisis de riesgos y planes de contingencia. 9. Elaborar los estudios tecnicos requeridos para adelantar los procesos contractuales relacionados con la construccion, adecuacion y mantenimiento de infraestructura y sistemas redes y equipos de apoyo que la conforman. 10. Realizar la Direccion, Supervision e interventoria de obra de los proyectos de infraestructura delegados por la gerencia y hacer seguimiento a la ejecucion de contratos relacionados con la construccion, adecuacion y mantenimiento de infraestructura y sistemas de redes y equipos de apoyo que la conforman y garantizar la calidad, continuidad y seguridad en la prestacion de los servicios asistenciales, trabajos a realizar con proveedores externos especializados (control y seguimiento mediante actas, informes de ejecucion y comunicaciones a dependencias tecnica y/o juridicas. 11. Elaborar los informes de gestion solicitados, de acuerdo con los procedimientos y los lineamientos de la alta direccion de la entidad.

La presente se expide a solicitud del interesado (a), en Bogotá D.C. a los 12 de 11 de 2021.

La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como de la presente firma acá plasmada, será responsabilidad exclusiva del contratista, en los términos de que trata los Artículos 286 y S.S. del Código Penal Colombiano)



JANNETH CAICEDO CASANOVA
DIRECTOR (A) DE CONTRATACIÓN
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.